



## RIO NEGRO

**LEY 4228**

**PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Crea el área de Atención de patologías nutricionales: bulimia, anorexia y trastorno de comportamiento alimentario. Texto consolidado por el Digesto Jurídico de la Pcia. de Río Negro

Sanción: 29/11/2007; Boletín Oficial 10/01/2008

Artículo 1.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro el área específica de Atención a Patologías Nutricionales: Bulimia y Anorexia y Trastornos de Comportamiento Alimentario.

Art. 2.- Las unidades de atención tendrán sede en los hospitales de las ciudades de General Roca, Viedma y San Carlos de Bariloche en virtud de la complejidad de los mismos.

De Rege; Medina

